

que se otorga libertad en los establecimientos del  
Subsidio Industrial y de Comercio de los  
cuales se copiarán, se usó el dictamen  
que se sigue. Dice del suscrito su señoría  
que los señores Jueces, en que se manifiestan no  
haber en las potentes injurias sobre las certificaciones  
de fallidos que al efecto se les han pasado  
por la cual se abstienen de ellas, mediante  
a sea este un medio de sujeción, pues que  
solo es de los establecimientos de los Jueces  
el suso dictamen y se usó toda clase de  
documentos en que se habla de sujeción  
de Jueces del comercio aunque esto no se  
ha practicado con su audiencia. Enten-  
dió por este Ayuntamiento acordado: Redigir  
a Dho. Ayuntamiento que deseando esta  
comparación tener a la vista las cuentas y  
demás recibos que debían haberse recibidos  
de por las oficinas de Hacienda al tiempo  
de dar fin a como insolvente a cada uno  
de los individuos que se citan Dho. Relación  
por cuyos datos son de necesidad para  
sifon su opinión este Ayuntamiento con todo el  
fundamento que en la Relación se pone  
lo mismo copiar el mismo tenor la heren-  
dad del referido Ayuntamiento de su señoría

